INVITACIÓN PÚBLICA 10% DE LA MENOR CUANTIA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL

INVITACIÓN PÚBLICA FGN-RNO-MC-0021-2020

En aplicación a lo dispuesto por el Libro 2, Titulo 1, Parte 2, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación –Subdireccion Regional de Apoyo Nororiental, solicita la presentación de ofertas para **"Contratar el mantenimiento reparación y adecuación de la cubierta de la Sede de Policía Judicial CTI de Barrancabermeja y de las Oficinas de la Fiscalía General de la Nación en el Municipio de Cimitarra, de conformidad con las cantidades y especificaciones contenidas en la Invitación Pública**"

Bucaramanga, Noviembre de 2020

CAPÍTULO I RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

1. Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en procesos de selección y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación.

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente invitación.

7. Suministre toda la información requerida a través de la presente invitación.

8. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para la presente invitación.

9. Cumpla las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.

10. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

11. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación.

12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de invitación, en la plataforma del **SECOP II.**

13. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 y su decreto reglamentario, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

14. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

15. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los términos de esta invitación son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del objeto a contratar requerido por la **Fiscalía General de la Nación** y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del presente proceso.

16. Para los efectos de la presente invitación y atendiendo lo dispuesto en el literal D del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se entiende que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

CAPÍTULO II CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

2.1 CRONOGRAMA

Conforme a lo estipulado en la plataforma del **SECOP II.**

CAPÍTULO III ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

3.1 OBJETO

Contratar el mantenimiento reparación y adecuación de la cubierta de la Sede de Policía Judicial CTI de Barrancabermeja y de las Oficinas de la Fiscalía General de la Nación en el Municipio de Cimitarra, de conformidad con las cantidades y especificaciones contenidas en la Invitación Pública.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón a la cuantía a contratar, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Libro 2, Titulo 1, Parte 2, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 cuya adjudicación se llevará a cabo mediante la aceptación de la propuesta que presente el precio más bajo y que cumpla con las condiciones exigidas.

3.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($37.244.506,00) M/CTE incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-02-02-005-004-01-2 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	10	$37.244.506
TOTAL		$37.244.506

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

No se aceptan propuestas alternativas o condicionadas, ni ofertas parciales.

El presupuesto asignado para la presente invitación incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución objeto del contrato.

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de la entidad PAA-2020 y está cubierta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 15420 del 5 de Noviembre de 2020 expedido por la Sección de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.

3.4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

3.4.1 Plazo y lugar de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será veinte (20) días calendario, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2020.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Barrancabermeja y Cimitarra

Para todos los efectos el domicilio contractual es la ciudad de **Bucaramanga**.

Nota: Tener en cuenta el cómputo de plazos que señala el artículo 829 del código de Comercio.

3.5 FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

En un (1) pago total, por concepto del mantenimiento incluido el IVA, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato, expedida por el supervisor y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.5.1. CERTIFICACIÓN DE CUENTA Y AUTORIZACIÓN DE GIRO

- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.

- En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta en forma separada por alguno(s) de sus miembros (Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor), así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).

3.6 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata las secciones IV y V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

3.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados y/o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD.

La entidad **NO** solicitará garantía de seriedad de la oferta, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 87 del Decreto 1510 de 2013).

3.9 PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o unión temporal que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en la invitación y en la ley. Todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad, el objeto de esta invitación y cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación.

3.10 CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 todos los actos y documentos derivados de la presente invitación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II: www.contratos.gov.co.

3.12 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar el contenido de la invitación, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier observación y/o solicitud de aclaración deberá ser solicitada dentro del término señalado en el cronograma a través del SECOP II.

La **Fiscalía General de la Nación**, contestará todas las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones, dentro del término señalado en el cronograma de la invitación y las publicará junto con su respuesta en el SECOP II.

Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso, conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en la presente invitación. Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección. Por lo anterior la entidad no será responsable, por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le realicen los proponentes.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

3.13 ADENDAS

Cualquier modificación de la invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en la página Web del SECOP II y harán parte integral de la invitación. El término para expedir adendas será el señalado en el cronograma de la invitación.

3.14 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta, incluyendo todos los documentos y formatos requeridos en la invitación, deberá presentarse en la plataforma del SECOP II, siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia compra Eficiente.

Deberá contener los documentos habilitantes solicitados en la presente invitación y se presentará en original bajo el título **Invitación Pública FGN-RNO-MC-0021-2020**

No deberán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a la propuesta presentada con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo para la presentación de propuestas (cierre).

La propuesta y la documentación que se adjunta, debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en esta invitación. Su presentación implica que el interesado ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las actividades que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Deberán contar con una tabla de contenido en donde se relacione en forma ordenada cada uno de los documentos que hacen parte de ellos.

La propuesta deberá presentarse junto con los formatos y todos los demás documentos que la integran.

Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto de la invitación, por lo que deberán detallar todas las especificaciones técnicas solicitadas, adjuntar los catálogos, si a ello hubiere lugar, y demás documentos que contengan la información técnica que se ofrece con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.

3.15 PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

El plazo máximo para la presentación de las propuestas será el indicado en el cronograma de la invitación

3.16 LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán presentadas a través de la plataforma del SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Pública **FGN-RNO-MC-0021-2020.**

3.17 DILIGENCIA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN

La diligencia de cierre se realizará en SECOP II dentro del cronograma establecido en la invitación Pública, con la presentación de ofertas.

3.18 PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO

Son requisitos de participación y verificación: la capacidad jurídica y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los

evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en la invitación.

La Fiscalía General de la Nación, verificará los requisitos habilitantes y evaluará la oferta presentada por el precio más bajo, dentro del plazo comprendido en el cronograma del presente proceso, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores, solicitarán si a ello hubiere lugar, las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente.

Para estos efectos se seguirán los lineamientos establecidos en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la propuesta con el precio más bajo, no cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la presente invitación, se procederá a realizar la verificación de requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

3.19 INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del presente proceso, para que dentro de este término, los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de verificación y evaluación de las propuestas se publicarán con la aceptación de la oferta el día establecido en el cronograma del proceso.

3.20 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La **Fiscalía General de la Nación** previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone hasta el día señalado en el cronograma del presente proceso, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades, y procederá a aceptarla.

Mediante su publicación en el SECOP II la **Fiscalía General de la Nación** manifiesta su intención expresa e incondicional de ejecutar la orden e incluirá los datos de contacto o Supervisor designado.

Agotado lo anterior el proponente quedará informado de la aceptación de su oferta.

3.21 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de no lograrse la adjudicación, la **Fiscalía General de la Nación** declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II.

Si hubiese proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

3.21.1 Causales de declaratoria de desierta:

- **a)** Cuando no se presente propuesta alguna para la invitación.
- **b)** Cuando habiéndose presentado propuestas, estas incurran en causal de rechazo.
- **c)** Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos de la invitación.
- **d)** Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de las propuestas.

3.22 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten al menos uno de los siguientes eventos:

1) Cuando se presente la propuesta vencido el plazo establecido en el cronograma.

2) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o contraria a la realidad, o quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

3) Cuando para el mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.

4) Cuando siendo Consorcio o Unión Temporal presente su oferta a través del SECOP II desde la cuenta de alguno de sus integrantes, en concordancia con el manual sobre el uso del SECOP II para proveedores "Guía para Presentación de Ofertas"

5) Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso

6) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto asignado para el presente proceso de selección.

7) Cuando el proponente no anexe a la oferta la carta de presentación.

8) Cuando el proponente no allegue o no diligencie en forma completa el **ANEXO 3. DE PROPUESTA ECONÓMICA**, publicada por la entidad en la plataforma transaccional del SECOP II, dentro de los documentos del proceso. **No se acepta el solo diligenciamiento de la lista de precios de la plataforma del SECOP II.**

9) Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto No. 1082 de 2015.

10) Cuando se presente una oferta parcial.

11) Cuando el error aritmético supere el 2%.

12) Cuando los oferentes obligados a discriminar IVA, no lo incluyan en su propuesta económica publicada en el SECOP II.

13) Cuando el proponente no diligencie el Anexo 3 Oferta Económica de la presente Invitación Pública, no se acepta el solo diligenciamiento de la lista de precios de la plataforma del SECOP II.

3.23 ERRORES ARITMÉTICOS

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso de selección, la Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera:

a. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido. Si el error supera el 2% será rechazada.
b. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
c. Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la Entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados.

Para lo antes señalado, el Comité Técnico evaluador procederá a revisar la propuesta económica, para efectos de dar aplicación a lo antes señalado de ser el caso.

3.24. LEGALIZACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Dentro del día hábil siguiente a la fecha de la publicación de la aceptación de la oferta, el contratista presentará a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, oficina de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización de la misma:

3.24.1. Garantía que ampare la aceptación de la oferta, de conformidad con el con Libro 2, Titulo 1, Parte 2, Capitulo 2, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y tenga como beneficiario a la Fiscalía General de la Nación con NIT 800-187-569-3, los amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.
Calidad del servicio suministrado	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Igual a la del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

3.24.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:
Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Por el termino de ejecución del contrato

CAPÍTULO IV REQUISITOS JURÍDICOS DE LA INVITACIÓN.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

4.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, nacionales o extranjeras, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del

poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de Invitación.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del **ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA"** adjunto a la Invitación.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Fiscalía General de la Nación, las solicitará.

4.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe presentar el **ANEXO No. 2 "FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**" debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en consecuencia se deberá:

i) Indicar en forma expresa si su participación es a título de **Consorcio o Unión Temporal.**
ii) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
iii) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
iv) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En el caso de la Unión Temporal **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión participación en la propuesta, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, la Fiscalía General de la Nación solicitará allegarlos.

4.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

a) Si la propuesta es presentada por una **Persona jurídica**: debe allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe estar relacionado el objeto de la presente proceso de Selección. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. (Artículo 6º Ley 80 de 1993.)

b) Si el proponente es **Persona natural:** De conformidad con la normatividad que rige la materia, **a)** la mayoría de edad, se acreditará con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. **b)** La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades

o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República. La FISCALIA verificará lo consagrado en este literal de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 del anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.
En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con la Fiscalía General de la Nación, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato, o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Fiscalía General de la Nación le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

4.4 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda la cual, debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social(Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.
La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía General de la Nación se lo solicitará.

4.5 SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES FISCALES

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la ley 734 de 2002)

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto en la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página Web de La Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página web de la Policía Nacional www.policia.gov.co los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del decreto 019 de 2012.

De conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005, Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, El Comité Evaluador verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

4.6. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL

Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente debe aportar la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policia Nacional del representante legal principal, en el caso de personas jurídicas o de proponente persona natural.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

En el evento en que aparezca reportado en el Registro de Medidas Correctivas el proponente o representante legal o alguno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

Nota: La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural.

4.7. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

En el desarrollo del proceso de selección y en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, la FGN adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, el Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1774 de 2011, el interesado deberá diligenciar el Anexo No 5 "**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia". La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de verificación a través de los entes de control que los participantes no estén incursos en éstas prácticas las cuales, serán consideradas causales de rechazo.

4.8. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El proponente junto con la presentación de su oferta debe anexar la fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

CAPÍTULO V REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA INVITACIÓN

5.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS

1. El Contratista deberá presentar escrito en el que se compromete a cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública a realizar conforme al anexo de especificaciones técnicas mínimas que se adjunta.

2. Ver especificaciones relacionadas en el **"ANEXO 4: ESPECIFICACIONES TECNICAS",** y en las fichas técnicas que se adjuntan como documento de la Entidad en la plataforma transaccional SECOP II.

5.1.2. EXPERIENCIA:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta dos (2) contratos relacionados con el objeto contractual, es decir: "Mantenimiento reparación y adecuación de la cubierta de la Sede de Policia Judicial CTI de Barrancabermeja y de las Oficinas de la Fiscalía General de la Nación en el Municipio de Cimitarra" cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

La experiencia puede acreditarse tanto en el sector púbico como en el privado**.**

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

5.1.3 INSCRIPCION SECOP II

Los proveedores interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán estar registrados con una cuenta de Proveedor en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. Para ello deben seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual para el registro de proveedores del SECOP II que encuentran disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Registro de Proveedores". Si el proveedor va a presentar su oferta como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta (No serán tenidas en

cuenta las ofertas presentadas desde una cuenta de proveedor particular a nombre de proponente plural). Para crear una cuenta a nombre de proponente plural, debe seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual de creación de proponente plural en el SECOP II que encuentran disponible en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección “Creación de Proponente Plural”.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes contemplados en el presente documento.

5.2. OBLIGACIONES.

5.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Serán a cargo del **CONTRATISTA,** además de las consagradas en la Ley conforme a la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes **obligaciones específicas**.

1. Cumplir cabalmente y a entera satisfacción de la entidad contratante con el mantenimiento correctivo y adecuaciones de las sedes involucradas en este proceso.
2. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas.
3. Cumplir con las obligaciones contenidas en los estudios previos y en la propuesta presentada.
4. Consultar con la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Nororiental. las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
5. Informar de inmediato y por escrito, a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Presentar debidamente soportados los informes que se requieran.
7. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
8. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.
9. Constituir las garantías descritas en el contrato que se genere del presente estudio, las cuales deberán ser aprobadas por Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.
10. Las contenidas en el artículo 5, numeral 5 de la ley 80 de 1993, que a la letra dice: "No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato" (comillas y negrita fuera de texto).
11. Avisar oportunamente a Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
12. Contar con el personal suficiente y calificado además de los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato.
13. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo el transporte y demás erogaciones afines.
14. Mantener a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, libre de toda pérdida, reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse contra estos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
15. Ejecutar los trabajos que estén autorizados por el supervisor de la Fiscalía General de la Nación y aquellos que se realicen sin autorización serán por su propia cuenta y responsabilidad.
16. Aportar el certificado de trabajo seguro en alturas del personal técnico que prestará el servicio, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 1409 de 2012, por medio de la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

17. Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal que requieran para el desarrollo de sus labores y vigilar que su uso se cumpla en los términos establecidos por la ley, acentuados en tiempo de COVID-19.
18. Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
19. Ejecutar con diligencia el contrato que se genere producto del proceso de selección que se pretende adelantar.
20. Acatar los protocolos, recomendaciones y medidas de salubridad públicas que sean decretadas por el Gobierno Nacional, Ministerio de Salud y la Entidad, y aplicables a la prestación del servicio.
21. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato

5.2.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato
2. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Constituir la garantía única, con los valores y las vigencias señaladas para tal efecto. En caso de ser necesario, deberá solicitar la ampliación en cuantía y/o vigencia de la garantía.
4. Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual.
5. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
6. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
7. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
8. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
9. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.
10. Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal y sustancias requeridas, para el desarrollo de sus labores y vigilar que su uso se cumpla en los términos establecidos por la ley. En todo caso, debe implementar los protocolos de bioseguridad para el personal y en las diversas actividades del objeto contractual sobre el mantenimiento de las sedes; así como, dar estricto cumplimiento y acatar las acciones y medidas del protocolo de bioseguridad de la Fiscalía General de la Nación
11. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios previos y de la naturaleza del contrato.

5.2.3 OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

1. Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor del objeto del contrato.

2. Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente al objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo.

3. Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.

4. Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los bienes objeto del presente contrato.

5. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

CAPÍTULO VI FACTORES DE EVALUACIÓN, DE ESCOGENCIA Y DESEMPATE.

6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN:

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 1: La propuesta Económica del proponente debe ser diligenciada y presentada en un archivo adjunto a la propuesta en la plataforma de SECOP II.

Nota 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, transporte, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Nota 3: Los oferentes que estén obligados a discriminar IVA, así mismo lo deberán expresar en su propuesta económica que publiquen en el SECOP II.

Nota 4: En el evento de presentarse un oferente que no esté obligado a discriminar IVA, la comparación de precios se realizará para todos antes de IVA, sin que al final, los que sí deben discriminar IVA superen el presupuesto oficial.

Nota 5: Es de obligatoria presentación y trámite del formato de oferta económica que se adjunta en el ANEXO 3 de la presente invitación pública.

6.2 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, en caso de persistir el empate se dará aplicación de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VII CONVOCATORÍA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Fiscalía General de la Nación convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al

presente proceso de invitación, para lo cual podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección, mediante consulta de la página Web del SECOP www.contratos.gov.co.

CAPÍTULO VIII COMITÉ EVALUADOR Y SU CONFORMACIÓN

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 27 del Decreto 1510 de 2013) y en concordancia con el numeral 5.1.2° de la versión N° 05 del Manual de Contratación debidamente publicado el 19 de agosto de 2014, el comité evaluador estará conformado así: **COMITÉ JURÍDICO**: Abogada María Margarita Carvajal Lastra, Profesional Especializado II de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental y **COMITÉ TÉCNICO**: Ing. Hugo Alberto Herrera Sarmiento en su condición de Coordinador del grupo de Apoyo de la Subdireccion Regional Nororiental en la Seccional Magdalena Medio

CAPÍTULO IX SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo Seccional de Apoyo de Magdalena Medio o quien haga sus veces, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Esta supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto contratado.

CAPÍTULO X CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la FISCALÍA para este contrato, esta autorización sólo será procedente cuando el contratista esté a paz y salvo con la entidad por todo concepto y siempre que las obligaciones existentes antes de la cesión o subcontratación estén cumplidas.

CAPÍTULO XI PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO

Si durante la ejecución del contrato el contratista incumple obligaciones a su cargo, la entidad procederá a tramitar el procedimiento de incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 con relación al debido proceso y lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CAPÍTULO XII LIQUIDACIÓN

La liquidación en los contratos se da lugar en virtud de lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para el presente proceso contractual se requiere de liquidación.

Cordialmente;

LUZ ALBA CHAVES BALLESTEROS
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

ELABORO	Nydia Janneth Moreno Beltrán	Profesional Especializado I	Sección de Gestión Contractual	
REVISO	Maria Margarita Carvajal Lastra	Profesional de Gestión II	Apoyo Jurídico a la Gestión Contractual	

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bucaramanga,

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Ref.: Invitación Pública FGN-RNO-MC-0021-2020

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la invitación de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para **"Contratar el mantenimiento reparación y adecuación de la cubierta de la Sede de Policía Judicial CTI de Barrancabermeja y de las Oficinas de la Fiscalía General de la Nación en el Municipio de Cimitarra, de conformidad con las cantidades y especificaciones contenidas en la Invitación Pública".**

En caso que esa Entidad me adjudique la Invitación, me comprometo a efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.

2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que si nuestra oferta resulta seleccionada, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.

4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública **FGN-RNO-MC-0021-2020** y acepto los requisitos en ella contenidos.

5. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

6. Que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

7. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____ (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).

8. Que **AUTORIZO:(), NO AUTORIZO**:()-seleccionar una de las dos opciones- la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** en los términos y para los efectos del artículo 56 de la ley

S U B D I R E C C I O N R E G I O N A L D E A P O Y O N O R O R I E N T A L
S E C C I Ó N G E S T I Ó N C O N T R A C T U A L
Carrera 19 No.24-61 Barrio Alarcón - Bucaramanga – PABX 6854566 Ext -72219-72220
w w w . f i s c a l i a . g o v . c o

1437 de 2011 – CPACA, de las decisiones que se adopten en el desarrollo del presente proceso y del contrato que pueda surgir en el evento de ser seleccionado.

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. Expedida en
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Número de fax
Buzón del Correo electrónico
No. de celular

***Nota**: En los casos que la carta de presentación sea suscrita por apoderado se deberá adjuntar el poder con presentación personal tanto del apoderado como del poderdante, de conformidad con lo señalado en Colombia compra eficiente.*

ANEXO No. 2

FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

En la ciudad de_____ a los_____ días del mes de _____del año , entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por_____ mayor de edad, domiciliado en _____ identificado: con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su condición de _____,y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____ representada legalmente por _____ mayor, domiciliado en_____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) consiste en la presentación conjunta a la Fiscalía, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de la Invitación Pública **FGN-RNO-MC-0021-2020**, cuyo objeto consiste en**: "Contratar el mantenimiento reparación y adecuación de la cubierta de la Sede de Policía Judicial CTI de Barrancabermeja y de las Oficinas de la Fiscalía General de la Nación en el Municipio de Cimitarra, de conformidad con las cantidades y especificaciones contenidas en la Invitación Pública"**

La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se compromete en caso de resultar seleccionada, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____ con dirección en _____ oficina_____, FAX_____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY- (esta cláusula no aplica para los Consorcios) La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	**%**	**LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) responderán solidariamente en

cada uno de los compromisos que esta celebre con la Fiscalía. (En caso de Uniones Temporales) Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. (En caso de Consorcios). Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros de conforman el CONSORCIO de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

QUINTA: DURACIÓN.- La duración de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Fiscalía General de la Nación. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Fiscalía el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio).- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ _____ domiciliado en _____ identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ , el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____ domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera: _____

NOVENA: CLÁUSULAS OPCIONALES - El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ de 2020, por quienes intervinieron,

_____	_____
Nombre	Nombre
CC	cc
Representante Legal	Representante Legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar el formato ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA publicado por la entidad en la sección documentos del proceso. No se acepta el solo diligenciamiento de la lista de precios de la plataforma del SECOP II.

S U B D I R E C C I O N R E G I O N A L D E A P O Y O N O R O R I E N T A L
S E C C I Ó N G E S T I Ó N C O N T R A C T U A L
Carrera 19 No.24-61 Barrio Alarcón - Bucaramanga – PABX 6854566 Ext -72219-72220
w w w . f i s c a l i a . g o v . c o

ANEXO No. 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OBJETO: es "Contratar el mantenimiento reparación y adecuación de la cubierta de la Sede de Policía Judicial CTI de Barrancabermeja y de las Oficinas de la Fiscalía General de la Nación en el Municipio de Cimitarra, de conformidad con las cantidades y especificaciones contenidas en la Invitación Pública".

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad)_____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de Selección, cordialmente me permito presentar propuesta para "**Contratar el mantenimiento reparación y adecuación de la cubierta de la Sede de Policía Judicial CTI de Barrancabermeja y de las Oficinas de la Fiscalía General de la Nación en el Municipio de Cimitarra, de conformidad con las cantidades y especificaciones contenidas en la Invitación Pública."**

En caso de que esa Entidad me adjudique el presente proceso de Selección, me comprometo a cumplir con los siguientes parámetros según las características y requisitos enunciados en la presente Invitación Pública.

Las especificaciones técnicas son las que se describen en el Capítulo V –REQUISITOS TECNICOS MINIMOS DE LA INVITACION.

REQUISITOS TECNICOS:

1. BARRANCABERMEJA

Retiro de capas impermeabilizantes del área total de la cubierta, disposición adecuada de escombros e instalación de capa impermeabilizante en la cubierta de la Sede ubicada en la Avenida 52 # 8-31 mediante la utilización de tela asfáltica, emulsión asfáltica y pintura reflectiva, todas de buena calidad.

2. CIMITARRA

Reemplazo de 3 tejas en mal estado, resane de bajantes, impermeabilización de viga canal mortero con sicafil-5, adecuación de cielo raso en icopor, resane y pintura de muros y adecuación de grifería de baño, reemplazando piezas si se requiere.

3. REQUISITOS PARA EL PERSONAL Y OPERARIOS

El personal empleado para la ejecución del contrato debe contar con todas las prestaciones de ley sin que ello implique vínculo laboral con la entidad.

PERSONAL - El proponente ganador deberá aportar la planilla PILA del último pago realizado para verificar que los certificados adjuntados correspondan al personal que ejecutará los trabajos.

SALUD OCUPACIONAL: El proponente ganador demostrará contar con un programa de Salud Ocupacional avalado por la Administradora de Riesgos Laborales, a la cual está afiliado el personal que realizará las actividades y deberá suministrar los elementos y sustancias requeridad de bioseguridad en cumplimiento de la Resolución 666 de 2020, del Ministerio de Salud.

Para el caso de trabajo en alturas se exigirá la respectiva certificación**.**

4. INFORMES

El Contratista deberá presentar a solicitud del Supervisor del contrato, los informes en formato preestablecido sobre el avance y ejecución de los trabajos que se adelantarán en las dos sedes del CTI de Barrancabermeja y Cimitarra, de la Seccional Magdalena Medio.

En este formato deberá incluirse un registro fotográfico del antes y el después de los trabajos determinados según el presupuesto de la obra.

5. AVAL PROFESIONAL EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA

En cumplimento de la Ley 435 de 1998 y 842 de 2003 en relación con las actividades que tengan que ver con las labores de construcción general y especializada, si la propuesta es presentada por persona natural, este debe ser un profesional en ARQUITECTURA, o INGENIERÍA CIVIL, o por un profesional CONSTRUCTOR en ARQUITECTURA E INGENIERÍA. De conformidad con lo establecido en la Ley 1229 de 2008, allegando para el efecto copia de la tarjeta profesional.

Si la propuesta es presentada por persona jurídica, el representante legal deberá ser un profesional en ARQUITECTURA, o INGENIERÍA CIVIL, o por un profesional CONSTRUCTOR en ARQUITECTURA E INGENIERÍA allegando para el efecto copia de la tarjeta profesional; en caso del que el representante legal no sea arquitecto, ingeniero civil o constructor en arquitectura e ingeniería, la propuesta deberá contar con el aval de un arquitecto, ingeniero civil o constructor en arquitectura e ingeniería, anexando para tal efecto el aval a la propuesta y al producto que se genere del presente proceso de selección y copia de la tarjeta profesional

HACEN PARTE DE ESTE ANEXO LAS ESPECIFICACIONES TECNCIAS PUBLICADAS EN DOUMENTO ADJUNTO.

Nota: El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento

En cumplimiento de la Ley 9 de 1.979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar y cumplir las normas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución del servicio contratado.

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ Expedida en _____
Nit. _____
Dirección_____
Número de Teléfono _____
Buzón del Correo electrónico _____
No. de celular _____

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con Nit. _____ En mi calidad de proponente dentro del proceso de selección **FGN-RNO-MC-0021-2020**, suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo la gravedad del juramento:

Ni la entidad que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el proceso a algún competidor.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la Fiscalía General de la Nación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia, me comprometo a poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, el Decreto 4886/11 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que conozco que la Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO: El que en su condición o delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de intereses.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tienen participación en esta oferta o en el contrato que será resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha_____

Nombre del proponente: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____ fax: _____
Correo electrónico: _____
Nit: _____

Firma del representante legal

Cédula de ciudadanía: _____

ANEXO No 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bucaramanga,

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Proceso de Contratación **FGN-RNO-MC-0021-2020**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Fiscalia General de la Nación para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2014 de 2019, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias generales de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

8. La firma que represento no ha sido declarada administrativamente responsable de soborno trasnacional.

9. Nos comprometemos a informar de inmediato la presencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para los fines pertinentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 2014 de 2019.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____

Cordial saludo,

Nombre y firma del representante legal
(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

ANEXO No. 7

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995**, Ley 1474 De 2011** "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen: _____

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los_____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

ANEXO 8

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bucaramanga,

Señor
XXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT. XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tel.: XXXXXX

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA FGN-RNO-MC-0021-2020, DE SU OFERTA PRESENTADA EL XXXXXXXXXXXXXXXX, PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA FGN-RNO-MC-0021-2020

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y el Libro 2, Titulo 1, Parte 2, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 (Capítulo V del Decreto 1510 de 2013) y dado que su oferta presentada el **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, cumple con los requerimientos planteados en la Invitación Pública **FGN-RNO-MC-0021-2020**, según las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental según la Resolución de nombramiento número 2362 del 29 de Junio del 2017, proferida por el Fiscal General de la Nación y acta de posesión de fecha 1 de Julio de 2017, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2018 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución N° 02406 del 4 de julio de 2018, ACEPTO la oferta con las siguientes características:

OBJETO	**Contratar el mantenimiento reparación y adecuación de la cubierta de la Sede de Policía Judicial CTI de Barrancabermeja y de las Oficinas de la Fiscalía General de la Nación en el Municipio de Cimitarra, de conformidad con las cantidades y especificaciones contenidas en la Invitación Pública.**
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

	Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será veinte (20) días calendario, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2020. El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Barrancabermeja y Cimitarra Para todos los efectos el domicilio contractual es la ciudad de **Bucaramanga**. **Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.**

Se le recuerda que debe dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Pública **FGN-RNO-MC-0021-2020**

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que usted queda informado de la Aceptación de la Oferta.

Por lo anterior, debe presentar a través de la plataforma transaccional del SECOP II una garantía a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT 800.187.569-3, que comprenda los siguientes amparos:

- Garantía que ampare la aceptación de la oferta, de conformidad con el con Libro 2, Titulo 1, Parte 2, Capitulo 2, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y tenga como beneficiario a la Fiscalía General de la Nación con NIT 800-187-569-3, los amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.
Calidad del servicio suministrado	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Igual a la del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:
Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Por el termino de ejecución del contrato

Así mismo, y acatando lo dispuesto por en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que lo reglamenten, se le informa que el supervisor **designado es el Coordinador del Grupo Seccional de Apoyo de Magdalena Medio o quien haga sus veces,** quien ejercerá el control y vigilancia. Por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quién certifique la ejecución de la misma.

Si durante la ejecución del contrato se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer **MULTAS** diarias y consecutivas por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Dichas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento **total o parcial** de las obligaciones contractuales por parte del contratista, éste debe pagar a la Fiscalía una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la Fiscalía. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

En aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria se descontarán de cualquier suma que la Fiscalía le adeude al contratista.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El contratista se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, el arrendador, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la Fiscalía. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad, dará lugar a que la Fiscalía adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el contratista deberá utilizar la información suministrada por la Fiscalía con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
CLAUSULA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLAUSULA - TERMINACIÓN. El presente contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso

fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. **g)** Las demás que determine la ley. **PARÁGRAFO:** Se dará por terminado el contrato; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista por parte de la FISCALÍA. Se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, Oficina de Gestion Contractual, ubicada en la carrera 19 No. 24-61 piso 2, en Bucaramanga, teléfono 6854566 Ext. 72219.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado.

Usted debe dar estricto cumplimiento a lo indicado en la Invitación Pública **FGN-NOR-MC-0021-2020** y la oferta presentada por usted, que para todos los efectos legales hacen parte integral del contrato celebrado.

Cordial Saludo,

LUZ ALBA CHAVES BALLESTEROS
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

CRONOGRAMA INVITACION PÚBLICA FGN-RNO-MC-0021-2020

ETAPA DE LA INVITACIÓN	CRONOGRAMA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública y Estudios Previos	**10 de Noviembre de 2020**	Portal Único de Contratación, (SECOP II) (www.contratos.gov.co)
Fecha máxima para presentar observaciones	**11 de Noviembre de 2020 Hasta las 4:00 pm**	Portal Único de Contratación, (SECOP II) (www.contratos.gov.co)
Fecha máxima para publicar respuestas a las observaciones y adendas antes del cierre.	**12 de Noviembre de 2020**	Portal Único de Contratación, (SECOP II) (www.contratos.gov.co)
Plazo máximo para presentar propuestas y cierre del proceso.	**17 de Noviembre de 2020 hasta las 8:00 am.**	Portal Único de Contratación, (SECOP II) (www.contratos.gov.co)
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación	**17 al 18 de Noviembre de 2020**	Comités de Evaluación.
Publicación de los informes verificación de requisitos habilitantes y evaluación y plazo máximo para presentar subsanaciones.	**19 de Noviembre de 2020**	Portal Único de Contratación, (SECOP II) (www.contratos.gov.co)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	**20 de Noviembre de 2020**	Portal Único de Contratación, (SECOP II) (www.contratos.gov.co)
Publicación de las respuestas dadas a las observaciones presentadas durante el traslado de las evaluaciones.	**23 de Noviembre de 2020**	Página Web del Portal Único de Contratación (SECOP II) (www.contratos.gov.co)
Aceptación de la oferta	**23 de Noviembre de 2020**	Página Web del Portal Único de Contratación (SECOP II) (www.contratos.gov.co) **NOTA: La** Publicación de la aceptación será dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015
Entrega de garantías y aprobación de las mismas.	**24 de Noviembre de 2020**	Página Web del Portal Único de Contratación (SECOP II) - (www.contratos.gov.co)

S U B D I R E C C I O N R E G I O N A L D E A P O Y O N O R O R I E N T A L
S E C C I Ó N G E S T I Ó N C O N T R A C T U A L
Carrera 19 No.24-61 Barrio Alarcón - Bucaramanga – PABX 6854566 Ext -72219-72220
w w w . f i s c a l i a . g o v . c o